

MODALIDADES INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Por. Rodrigo Alejandro Oicatá Quintero.
Colombia

Política de integración comercial y económica colombiana

Los tratados internacionales son instrumentos jurídicos similares a los contratos. Mediante el pleno consentimiento, manifestado por los Estados y otros sujetos de derecho internacional, los firmantes del tratado dan vida a un vínculo jurídico donde se crean derechos y obligaciones entre las partes, los cuales están regidos por el derecho internacional.

La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho Internacional.

Los tratados internacionales obligan a los sujetos partes desde su entrada en vigor definitiva o provisional y deben ser cumplidos por ellos de buena fe. Los tratados no sólo obligan a lo expresamente acordado en ellos, sino también a todo lo que se desprende de los principios de justicia, equidad y buena fe. Los mismos se celebran para ser ejecutados y su ejecución requiere su aplicación por los tribunales nacionales, sobre todo cuando se estipulan derechos y obligaciones para los individuos.

Cada Estado ha definido en sus leyes la potestad de sus diferentes representantes para firmar tratados. Dependiendo del tipo de tratado, este puede ser suscrito por el jefe de estado o por algún otro funcionario de menor rango que esté plenamente habilitado para suscribir dicho tratado en nombre del país.

Los tratados comerciales, por lo general, se delegan al Ministerio de Comercio Exterior o la institución que cumpla esta función. El camino de la integración económica tiene

varias fases o etapas las cuales deben irse surtiendo paulatinamente las economías firmantes se hacen cada vez más interdependientes. No es necesario concluir completamente una fase para poder iniciar el tránsito a la siguiente, sin embargo las fases superiores no se completan hasta que las primeras fases lo están.

Por qué se suscriben tratados comerciales?

La política comercial no se limita a simple liberalización comercial, al establecimiento de instrumentos de promoción a las exportaciones y suscripción de acuerdos; su objetivo es facilitar la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos. Esta política debe facilitar la apertura de mercados y el incremento de la capacidad de las empresas nacionales para participar competitivamente en el mercado ampliado. La política comercial tiene dos grandes dimensiones, por un lado está la dimensión de política exterior, representada en la negociación y suscripción de tratados comerciales, y la dimensión interna de política de promoción al desarrollo empresarial. Este taller se enfoca en la dimensión de relaciones internacionales.

El objetivo de un tratado comercial es favorecer el crecimiento del intercambio comercial entre las partes. La teoría indica que una mayor liberalización del comercio apalanca una mayor actividad económica vía ganancias en eficiencia, promueve la inversión¹ y mejora en el ingreso, todo esto traducido en un mayor crecimiento del PIB.

Integración comercial y económica, modelos coexistentes en América y el mundo.

Modelo de cooperación o coordinación intergubernamental, algunos de sus exponentes son el NAFTA y MERCOSUR. Este modelo se basa en la voluntad política de las partes para cumplir los compromisos derivados de un tratado. El objetivo de este modelo es lograr una zona de libre comercio (ZLC), un nivel alto de seguridad jurídica para las relaciones comerciales entre las partes, el libre flujo de bienes, servicios y capitales, y

¹ Reglas claras, menor riesgo, más inversiones atractivas para los inversionistas.

convergencia en los niveles de protección a la inversión y otras materias relacionadas con el comercio.

Modelo de organizaciones o comunidades de integración o unificación de Estados cuyo arquetipo es la Unión Europea. En América está representado por la Comunidad Andina, el MMCA y CARICOM. Este modelo se basa en la idea de la supranacionalidad, busca lograr un mercado común y tiene por fin último la fusión de los países. Contempla ir más allá de una ZLC al incluir la libre movilidad de personas, la unión monetaria y la coordinación de políticas sociales y económicas. Este tipo de procesos requiere de una clara visión política de largo plazo, que asegure que el énfasis en la integración trascienda la voluntad de los gobiernos de turno, especialmente cuando es necesario tomar decisiones difíciles².

Ambos modelos persiguen como fin último incrementar el bienestar de la sociedad mediante el intercambio comercial vía aumentos en la eficiencia económica, creación de comercio, fortalecimiento de la interdependencia entre estados.

En el proceso de integración de la CAN y de convergencia con MERCOSUR³, Colombia trabaja dentro del modelo de comunidad de integración. El objetivo es avanzar un paso más hacia la constitución de una Comunidad Suramericana de Naciones. Por otra parte las relaciones con otros socios comerciales están enmarcadas dentro del modelo de coordinación intergubernamental puesto que el objetivo es lograr zonas de libre comercio.

Fases de los procesos de integración comercial y económica.

² Samaniego Norma. El caso del TLCAN

³ Este proceso de convergencia es un gran paso hacia la comunidad suramericana de naciones.

Todo proceso de integración atraviesa por fases sucesivas, que llevan a los países desde una fase inicial de mínima integración hacia un objetivo teórico de integración total.

Es importante definir algunos términos usados dentro de la sección.

Arancel: Impuesto que se carga al valor de la mercancía importada. Busca encarecer el valor de las importaciones.

Pararancelario: Barreras al comercio diferentes a los aranceles. Generalmente son requisitos técnicos que deben cumplir los productos y normas fitosanitarias (demostrar que no trae plagas o enfermedades que afecten a las plantas), zoosanitarias (demostrar que no trae plagas ni enfermedades que afecten a los animales, ni animales exóticos al medio ambiente local) y de inocuidad (demostrar que no hace daño a las personas, plantas, animales o medio ambiente).

Requisitos de Origen: es el porcentaje de valor agregado nacional necesario para ser considerado como hecho u originario de uno de los países miembros del acuerdo. Se fijan para evitar formas desleales de comercio, tales como la triangulación (técnicamente es una forma de contrabando). Por lo general se trata de un porcentaje de valor agregado nacional y salto de partida arancelaria. Es normal que se definan Requisitos Específicos de Origen, los cuales definen minuciosamente los requisitos de origen para productos o grupos específicos de productos.

Convenios y acuerdos para promover las relaciones comerciales.

Cronológicamente sería una fase previa al establecimiento de un verdadero mecanismo de integración económica y comercial. Básicamente este tipo de instrumentos son la expresión de las buenas intenciones y el deseo de cooperación de las partes respecto a un tema de interés mutuo. Pueden coexistir perfectamente con formas más avanzadas de integración.

Listado de convenios y acuerdos suscritos por Colombia.

Nombre del tratado	País u organismo.	Suscrito.	Comentarios.
---------------------------	--------------------------	------------------	---------------------



Nombre del tratado	País u organismo.	Suscrito.	Comentarios.
Convenio/acuerdo Comercial entre el gobierno de la República de Colombia y	La República Popular China	Beijing, 17 de julio de 1981.	Acuerdos marco de comercio, que no requieren acciones puntuales para su desarrollo. Se han realizado reuniones cuando las partes lo consideran necesario. Vigentes
	República de Corea.	Seúl, 31 de mayo de 1985	
	India	Bogotá, 14 de julio de 1970	
	Malasia	Bogotá, 14 de agosto de 1995	
	Federación de Rusia	Bogotá, 18 de Octubre de 1995.	
	Rumania	Bucarest, 31 de Julio de 1997	
Acuerdo de dialogo político y cooperación entre la CAN y la UE.			vigente
Proyecto de cooperación técnica con Japón para proyectos de mejoramiento de la productividad.	Japón.	Oficina de JICA, Bogotá Agosto de 2000.	Vigente
Convenio de Colaboración/ Cooperación/ cooperación técnica Turística entre la República de Colombia y	República Dominicana	Bogotá el 6 de marzo de 1985.	Estos convenios son bilaterales. Están vigentes.
	Rumania	Bogotá el 19 septiembre de 1991	
	República del Paraguay	Bogotá el 11 de junio de 1993	
	República Argentina,	Bogotá el 22 de febrero de 1994	
	Jamaica	Bogotá el 20 de abril de 1994	
	República de Chile	Bogotá el 9 de mayo de 1995	
	Reino de España	Bogotá el 9 de junio de 1995	
	República de Cuba	la Habana, Cuba, el 21 de octubre de 1995	
	República de Costa Rica	Bogotá, el día 15 de marzo de 1996	
	República Cooperativa de Guyana	Georgetown el día 17 de julio de 1997	
	República Oriental de Uruguay	Bogotá el 17 de febrero de 1998	
	Estados Unidos Mexicanos	Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998	
	Reino de Marruecos	Bogotá el 8 de marzo de 2000	

Nombre del tratado	País u organismo.	Suscrito.	Comentarios.
	República de Bolivia	La Paz, Bolivia, el 20 de agosto de 2001	
	República del Perú	Bogotá D.C., el 26 de noviembre de 2002	
Convenio de Complementación en el Sector Automotor	Colombia, Ecuador y Venezuela.	Lima el 16 de septiembre de 1999	Próximo a vencer.

Fuente: www.mincomercio.gov.co

Área de Preferencias

Forma más elemental e imperfecta de integración. Se conceden desgravaciones arancelarias para una lista de productos y en porcentajes variables. Por ejemplo, si el país cobra 10% de arancel y da una preferencia de 20% a los países de la región, eso significa que el arancel que cobra a los socios es de 8% ($10\% \times (100\% - 20\%) = 8\%$).

Dentro de los acuerdos de alcance parcial y los de complementación económica se fijan cronogramas de desgravación para la lista de productos que hayan negociado las partes. Eso significa que el porcentaje de desgravación aumenta paulatinamente hasta llegar a 100%, lo que significa un arancel de 0%.

En el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) se han creado mecanismos de integración económica entre dos o más países miembros.

PAR: Preferencia Arancelaria Regional.

AAP: Acuerdos Alcance Parcial

ACE: Acuerdos de Complementación Económica

AAP R: Renegociación de un AAP vigente.

AAPCE: AAP con características de ACE.

Listado de ACE's y AAP's que ha suscrito Colombia en el marco de la LADI.

Nombre del acuerdo	Partes	Suscrito	Tipo	Comentarios
Tratado de Montevideo 1980	Todos los países miembros de la ALADI	Montevideo agosto 12 de 1980	Multilateral	Vigente.



Nombre del acuerdo	Partes	Suscrito	Tipo	Comentarios
ACE 24	Entre Colombia y Chile	Santiago de Chile el 6 de diciembre de 1993	Bilateral.	Vigente. Será absorbido por el TLC que se está negociando con este país.
AAP R 23	Entre Colombia y Uruguay	Montevideo. Protocolo de adecuación, Julio 10 de 1994.	Bilateral.	Vigente.
AAP R 18	Entre Colombia y Paraguay	Febrero 10 de 1995.		Vigente.
AAPCE 48	Entre Colombia, Perú y Venezuela con Argentina.	Montevideo, Junio 29 de 2000.	Plurilateral.	Vigente desde Agosto de 2000. Reemplazado por el ACE 59.
AAPCE 39	Entre Colombia, Perú y Venezuela con Brasil.	Montevideo, Agosto 12 de 1999.	Plurilateral.	Rigió hasta 2001. Reemplazado por el ACE 59.
AAP 29	Entre Colombia y Panamá	Cartagena, Julio 9 de 1993.	Bilateral	Vigente.
AAP 5	Entre Colombia y Guatemala	Ciudad de Guatemala, Marzo 1 de 1984.	Bilateral	Una vez se suscriba el TLC con Centroamérica, este AAP sería absorbido por el tratado.
AAP 6	Entre Colombia y Nicaragua	Managua, Marzo 2 de 1984.	Bilateral	Vigente.
AAP 7	Entre Colombia y Costa Rica	San Jose de Costa Rica, Marzo 2 de 1984.	Bilateral	Vigente.
AAP 8	Entre Colombia y El Salvador	En San Salvador, mayo 24 de 1984. Revisado en 1989.	Bilateral	Una vez se suscriba el TLC con Centroamérica, este AAP sería absorbido por el tratado.
AAP 9	Entre Colombia y Honduras	Tegucigalpa, Mayo 30 de 1984.	Bilateral	Una vez se suscriba el TLC con Centroamérica, este AAP sería absorbido por el tratado.
AAP 31	Entre Colombia y los países	Cartagena, Julio 24 de 1994.	Bilateral	

Nombre del acuerdo	Partes	Suscrito	Tipo	Comentarios
	miembros del CARICOM	Protocolo: George Town, Mayo 21 de 1998.		Modifica normas de origen e incluye preferencias a favor de Colombia.
Acuerdo de Marrakech. Se crea la OMC.	Entre Colombia y los países miembros de la OMC.	Marrakech 1994	multilateral	Vigente.
Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del GATT 1994.				
Acuerdo sobre salvaguardias.				

Fuente: www.mincomercio.gov.co

Zona de Libre Comercio (ZLC)

Cuando países que la integran reducen a cero las tarifas o aranceles entre sí, pero cada uno conserva tarifas distintas respecto a importaciones extrazona. La condición para beneficiarse de la Zona de libre comercio es que el bien cumpla los requisitos de origen para ser considerado un bien de origen nacional o regional.

La etapa de ZLC es el primer paso importante en el proceso de integración económica y el máximo logro en la integración comercial.

Al comparar con los diferentes convenios comerciales y con los acuerdos de alcance parcial, Colombia tiene pocos acuerdos de libre comercio. Estos están concentrados en Latinoamérica, siendo la CAN el proceso más profundo en el tema.

Comunidad Andina de Naciones.

Este proceso de integración económica y política nació con el Acuerdo Subregional Andino, suscrito en Bogotá el 26 de Mayo de 1969. El cual luego se convirtió en el acuerdo de Cartagena o Pacto Andino. Hasta principios de los noventa, este esquema de integración tuvo poco avance debido a la fuerte política proteccionista de sus miembros,

en sucesivos protocolos y gracias a la voluntad política de los gobiernos, el esquema de integración avanzó hasta el estado de Mercado Común en varios de los aspectos que conciernen a la integración.

Actualmente está concluyendo la etapa de zona de libre comercio al vencerse el plazo para que Perú desmontase la protección arancelaria que otorgaba a una serie de productos de la cadena petroquímica (representan menos del 5% del universo arancelario). Quedan por concluir las etapas de Zona de Libre Comercio y de Unión Aduanera.

G-3

Este esquema de integración nació con el Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G3) suscrito en Cartagena de Indias en Junio de 1994. El objetivo del tratado es lograr una zona de libre comercio entre los estados firmantes y actualmente se está cumpliendo el cronograma de desgravación. Venezuela era miembro de este tratado y formalizó su salida al mismo tiempo que formalizó su salida de la CAN.

Acuerdo de Complementación Económica ACE 59

Suscrito el 18 de octubre de 2004 en Montevideo (Uruguay), entre Colombia, Ecuador y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y los Estados Parte del MERCOSUR. Este tratado puede ser considerado un TLC, abarca todo el universo arancelario de bienes y define las bases para profundizar en los temas relacionados con servicios, inversión, controversias, Obstáculos técnicos al comercio, entre otros.

Unión Aduanera (UA)

En esta etapa, además de liberar comercio recíproco dentro de la ZLC, que puede ser gradual, los países deciden igualar las tarifas o arancel que imponen a las importaciones de terceros países. El Hito que define esta etapa es la definición del arancel externo común (AEC). Una unión Aduanera puede incluir aspectos más avanzados tales como régimen aduanero común, libre circulación de factores productivos y acuerdos para la

eliminación u homologación de barreras parancelarias (requisitos técnicos, normas fitosanitarias, reconocimiento mutuo de certificaciones, entre otros). En teoría esta sería la primera cesión importante de “soberanía”, al decidir comunitariamente política arancelaria.

Dentro de los ejemplos de Uniones Aduaneras se puede citar: MERCOSUR, Comunidad Andina, Mercado Común Centroamericano y Caricom. En su momento la Comunidad Económica Europea (CEE) fue una unión aduanera perfecta, la cual sirvió de modelo para los esquemas de integración que se adelantan en Latinoamérica.

Mercado Común y Comunidad Económica

Esta etapa sólo se logra completamente una vez se ha logrado superar completamente las etapas de ZLC y UA. Se caracteriza por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y factores productivos. Adicionalmente los Estados miembros coordinan sus políticas económicas en áreas tales como política cambiaria, fiscal, de seguridad social, de relaciones exteriores, de normalización, de integración física y de libre competencia entre otras.

Los países de la CAN están adelantando trabajo en diversas áreas relacionadas con el logro de un Mercado Común y de una Comunidad Económica.

Unión Económica, Monetaria y Política

Representa el máximo grado de integración. En esta última etapa los estados miembros acuerdan homogenizar sus principales indicadores macroeconómicos, con el objetivo de lograr una moneda común y de sentar las bases para la eventual fusión de los Estados.

En la actualidad el único ejemplo es la UE, la cual tiene Unión Económica, Monetaria y Política Europea (Tratados de Maastricht y Amsterdam).

Bibliografía:

Apuntes de Clase. Especialización en Economía Internacional. Universidad Externado de Colombia. Profesor Edgar Vieira. Bogotá, 2003. Colombia.

Texto del ACE 59.

Carballo, Mailen, Díaz, Angie, Freites, Jhohanna, Martínez, José, Sobrevilla, Rosa. Monografía, Tratados y derechos comerciales. Escuela Nacional de Administración de Hacienda Pública, Agosto de 2004. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.